



Serie documental: Expdte. Coordinación actividades

Nº Expediente: 10.550/2020

Tipo documental: Comunicación

Fecha del documento: 08-05-2020

Asunto: Actividades para la reincorporación del personal de la Diputación de Alicante

Destinatario:

INSTRUCCIÓN DE TOMA TEMPERATURA ACCESO CENTROS DIPUTACION

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. OBJETO**
- 3. ALCANCE**
- 4. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS DE MEDICION**
- 5. METODOLOGIA DE MEDICION**
- 6. RESULTADO**
- 7. PROTECCION DE DATOS PERSONALES**
- 8. ANEXO MANUAL DE USUARIO**



1. ANTECEDENTES

El Comité de Seguridad de Seguridad y Salud del pasado día 4 de mayo de 2020 estableció conformar una Comisión de coordinación y seguimiento para la reincorporación del personal de esta Excm. Diputación Provincial de Alicante al finalizar el estado de alarma.

Esta Comisión, reunida el pasado día 6 de mayo de 2020, estableció las medidas encaminadas a conseguir el máximo nivel de seguridad para la población trabajadora de acuerdo con los criterios técnicos y sanitarios existentes en cada momento. Entre estas medidas, se acordó la elaboración de un procedimiento/instrucción sobre toma de temperatura para acceder a los centros de trabajo de la Excm. Diputación de Alicante

2. OBJETO

Con el fin de evitar los contagios por coronavirus en los centros de trabajo de la Diputación de Alicante y siguiendo las recomendaciones del Servicio de Prevención Mancomunado, se establece la medición de temperatura del personal empleado y visitantes con el fin de detectar posibles casos y evitar el acceso al interior de las dependencias municipales.

En este sentido, el objetivo es el de efectuar la medición inicialmente en la puerta de los centros de mayor afluencia de empleados públicos y ciudadanos: palacio provincial, Tucumán 8, 10, oficina técnica y centros socio asistenciales... de forma progresiva para detectar indicios de Covid-19 tomando la temperatura a poca distancia con un termómetro de infrarrojos tipo "sistema de escaneo de temperatura corporal con cámaras termograficas/radiométricas"

Esta medición de temperatura se efectúa como una más entre de las medidas preventivas tanto individuales, uso de mascarilla y otros elementos de protección individual, según proceda, durante la jornada laboral, como colectivas) como son limitación del aforo, la limpieza y la desinfección o aumentar la distancia física entre personas, etc.

No se deberá acudir al trabajo si presenta alguno de los síntomas más comunes de COVID-19 como fiebre, tos seca y cansancio. Otros síntomas que son menos comunes y pueden afectar a algunos pacientes incluyen dolores y molestias, congestión nasal, dolor de cabeza, conjuntivitis, dolor de garganta, diarrea, pérdida del gusto o del olfato o sarpullido en la piel o decoloración de los dedos de manos y pies. Estos síntomas generalmente son leves y comienzan gradualmente.

En estos casos deberá activar el protocolo covid-19 de la Comunidad Valenciana contactando con telefónicamente con el 900300555, donde le indicaran como proceder.



3. ALCANCE

El alcance del presente procedimiento afecta a todos los empleados públicos y ciudadanos que accedan a los centros de mayor afluencia, tales como palacio provincial, Tucumán 8 y 10, oficina técnica y centros socio asistenciales

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE MEDICION

Sensor	UFPA
Rango de temperatura	30° ~ 45° C
Sensibilidad de medida	0.1° C
Precisión	±0.5° C (a una temperatura ambiente de 25° C)
Distancia óptima de medida	1 metro
Tiempo de respuesta	≤ 500 ms
Solución IR	19200 píxeles (160x120)
Tamaño de píxel	12 μm
Paleta de color	Iron, Rainbow, White Hot, Red Hot, Black Hot, Lava, Rainbow HC
Banda espectral infrarroja	8 μm ~ 14 μm
Campo de visión (FOV)	56° (V) x 42° (H)
Resolución espacial (IFOV)	6 mrad
Sensibilidad térmica (NETD)	<50 mK
Tasa de frames	<9 Hz
Display de medida de temperatura	Temperatura de punto central, seguimiento de temperatura alta (por defecto)
Formato de imagen	BMP
Modo de imagen	Térmico: digital (imagen luz visible), fusión
Puntos de medida de temperatura	Además del punto central, se pueden añadir 3 puntos
Certificados	-CE (EN 61326-1:2013, EN 61326-2-2:2013, EN 61326-2-3) -RoHS



Cámara luz visible	Sí
Resolución luz visible	640 x 480 píxeles
Relación de mezcla de imagen	0% (imagen pura luz visible), 25%, 50%, 75% y 100% (imagen pura infrarroja)
Software de PC	Sí
Transmisión de imagen en tiempo real	Sí (proyección de imagen en tiempo real a través de software de PC)
Transmisión de datos	USB tipo-C
Tamaño (Al x An x Fo)	236 x 45.5 x 86 mm
Tipo de display	LCD TFT
Resolución de display	320 x 240
Batería	Batería Li-ion 3.7V / 5000 mAh recargable
Auto apagado	5 min, 10 min, 30 min, Apagado (por defecto: 30 minutos)
Duración de batería	≥ 6 horas
Tiempo de carga	≤ 5 horas
Voltaje/amperaje de carga	5V / 2A
Almacenamiento de imagen	Tarjeta Micro SD
Entorno de de transporte / almacenamiento	-20° C ~ 60° C (-4° F ~ 140° F) <85% HR (sin condensación)
Entorno de funcionamiento	15° C ~ 30° C (59° F ~ 86° F) <85% HR (sin condensación)
Altitud de funcionamiento	≤ 2000 m
Accesorios	Manual de usuario, cable USB, tarjeta micro SD 16GB

Para garantizar el uso adecuado de este producto, el personal que lo maneja estará formado en su utilización y deberá cumplir con las instrucciones recomendadas por el propio fabricante antes de usar. **(Ver anexo de manual de usuario que acompaña a esta instrucción)**



5. METODOLOGIA DE MEDICION

Las cámaras térmicas, se encontrarán debidamente señalizadas a la entrada de los mencionados centros. Tomándose la temperatura de la siguiente forma:

- Para acceder al centro será obligatorio el uso de mascarilla
- El personal de régimen interior le indicará donde situarse y le informará como acceder a la medición
- Una vez efectuada le informará de su temperatura corporal y le permitirá el acceso siempre y cuando no supere los 37,5 °C según criterio del SPM, en cumplimiento del artículo 31 de la LPRL y basado en criterios comunidad científica.

6. RESULTADO

Si la temperatura corporal sobrepasa la permitida se le indicará a la persona afectada y no se le permitirá la entrada a las instalaciones. Se efectuará una segunda medición pasados 10 minutos de la primera y de continuar sobrepasando el límite:

- Si el afectado es trabajador de la casa deberá seguir el procedimiento del Servicio de Prevención Mancomunado sobre manejo de trabajadores con sintomatología.
- Si es personal ajeno a la organización y lo solicitara se le facilitara acceso a la lectura del termógrafo, aconsejándole contactar con su centro de salud.



7. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLES.

De conformidad con el [Comunicado emitido por la Agencia Española de Protección de Datos](#), de 30 de abril de 2020, el tratamiento de la toma de temperatura es una injerencia en los derechos de la persona y afecta a **datos personales relativos a la salud**, que se incluyen en la categoría de datos especialmente sensibles, *“no sólo porque el valor de la temperatura corporal es un dato de salud en sí mismo sino también porque, a partir de él, se asume que una persona padece o no una concreta enfermedad, como es en estos casos la infección por coronavirus.”*

Por la intromisión que ello supone, es importante resaltar que, en relación a la base legitimadora del tratamiento de este dato, y compartiendo el criterio mantenido por la AEPD en la comunicación citada, **“esa base jurídica no podrá ser, con carácter general, el consentimiento de los interesados”**, sino que **“en el entorno laboral, (...) , la posible base jurídica podría encontrarse en la obligación que tienen los empleadores de garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras a su servicio en los aspectos relacionados con el trabajo. Esa obligación operaría a la vez como excepción que permite el tratamiento de datos de salud y como base jurídica que legitima el tratamiento.”**

Por tanto, de conformidad con el artículo 6, y 9.2 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016¹ (RGPD), en relación con el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales, esta Administración se hallaría legitimada para tratar estos datos, ya que la misma tiene la obligación legal de proteger la salud del personal y mantener el lugar de trabajo libre de riesgos sanitarios, por lo que estaría justificado dicho tratamiento sin tener que solicitar el consentimiento explícito.

Siguiendo con la información facilitada por la AEPD, y respecto de terceras personas que deseen acceder a los centros de trabajo, la causa legitimadora sería la misma, es decir *“esa base jurídica podría ser tenida en cuenta con un alcance amplio, atendiendo a que, aunque un centro o local estén destinados a unas finalidades específicas que impliquen que en ellos se concentren un elevado número de clientes o usuarios ajenos a la empresa que los gestiona, siempre estarán presentes en ellos personas trabajadoras sobre las que el empleador mantiene sus obligaciones.”* Siendo necesario en este caso, una adecuada ponderación de la necesidad de toma del dato.

Los principios contenidos en el artículo 5 del Reglamento General de Protección de Datos son de necesaria observancia para el tratamiento del dato aquí analizado, especialmente el de “limitación de la finalidad”, el de

¹ Relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)



exactitud y el de "minimización de datos", y no deberá confundirse la conveniencia con la necesidad.

Por último, y atendiendo a la comunicación de la AEPD, *"En todo caso, los afectados siguen manteniendo sus derechos de acuerdo con el RGPD y siguen siendo de aplicación las demás garantías que el Reglamento establece, si bien adaptadas a las condiciones y circunstancias específicas de este tipo de tratamiento."*

Por tanto, será obligatorio **dar toda la información al personal, cliente o usuario sobre el tratamiento de estos datos.**

Se informa que estos datos NO se van a grabar y/o registrar. Se habrá de establecer el procedimiento adecuado para el ejercicio, por parte de la persona afectada, de los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos y garantías de derechos digitales, tales como los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad.

El comité de Seguridad y Salud se reunirá, por medios telemáticos y tras la firma del presente documento, para asegurar la debida consulta y participación de los representantes de los trabajadores en la adopción y seguimiento de las medidas que resulten en cada momento de aplicación en sus ámbitos, retomando desde ese momento su actividad ordinaria, o extraordinaria cuando así se requiera, de acuerdo con la normativa de aplicación

En la fecha de la firma electrónica

Emiliano Cánovas Serna

El Presidente de la Comisión coordinadora para la reincorporación del personal de la Diputación de Alicante



8. ANEXO. MANUAL DE USUARIO



SF-HANHELD-160T05

Sistema de medición de temperatura corporal

Manual de usuario resumido



Instrucciones de Seguridad

Para garantizar el uso adecuado de este producto, lea detenidamente las instrucciones antes de usar:

- La distancia de medición óptima para este producto es de 1 metro.
- Para garantizar la precisión de la medición, utilice el producto en un entorno operativo de 15 °C ~ 30 °C, con <85% HR (sin condensación).
- Utilice el producto en interiores sin viento.
- Al cambiar a un nuevo entorno, encienda el producto y déjelo por 10 ó 15 minutos antes de medir.
- La temperatura ambiente para la medición debe ser estable. No mida en lugares con flujo de aire grande, como ventiladores y salidas de aire.
- Cuando la persona proviene de un lugar con una gran diferencia de temperatura con respecto al entorno de medición, manténgalo en el entorno de medición durante 5 o 10 minutos antes de realizar la medición.
- El producto tiene una función de autocalibración, tome la temperatura después de que termine y se estabilice.
- No utilice el producto en lugares con luz solar intensa o interferencia electromagnética.
- Para garantizar la precisión del producto, déjelo funcionando durante 10 a 15 minutos antes de medir si no se ha utilizado durante mucho tiempo.
- El tiempo de medición es aproximadamente de 0,5 Sg

Directrices del Departamento de Régimen Interior:

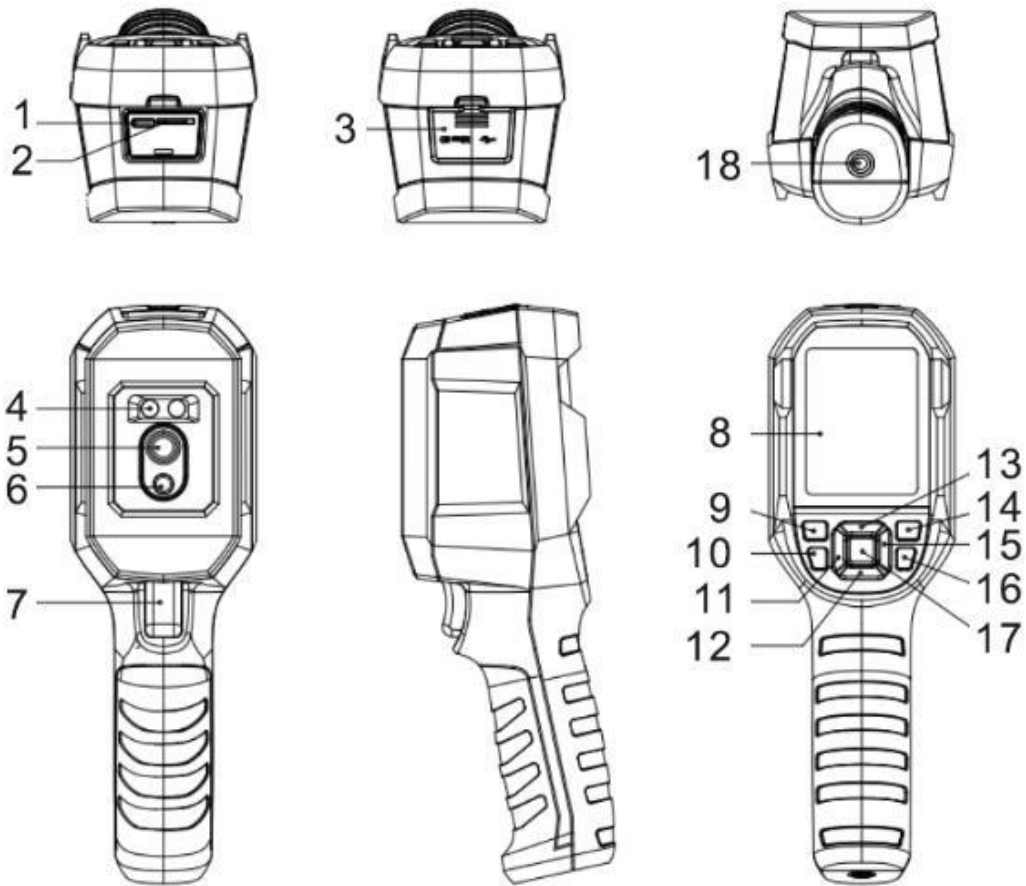
- Dependiendo del centro, la supervisión del dispositivo de medición de temperatura se realizará por el personal de seguridad o Régimen Interior.
- Se controlará que dichas mediciones sean de manera individualizada, conservándose siempre la distancia por razones de seguridad y privacidad. En el caso de coincidir varias personas que vayan a acceder, se procurará siempre mantener una distancia de seguridad entre ellas.



- En caso positivo de fiebre se le pedirá que permanezca en sitio fresco y transcurridos unos minutos se volverá a realizar la medición. Si sigue dando positivo se le informará e indicará que no puede acceder al no cumplir con el requisito.
- La función de los trabajadores encargados de la supervisión de las mediciones de temperatura se limita a informar a los trabajadores o visitantes de los positivos del dispositivo y controlar que se mantiene la distancia de seguridad en el acceso al centro.
- Los cambios de configuración de medición sólo podrán realizarse bajo supervisión y por indicación de los técnicos responsables.
- Cualquier incidencia en el control de acceso deberá ser puesta de manera inmediata en conocimiento del responsable del trabajador encargado de dicho puesto.



Estructura



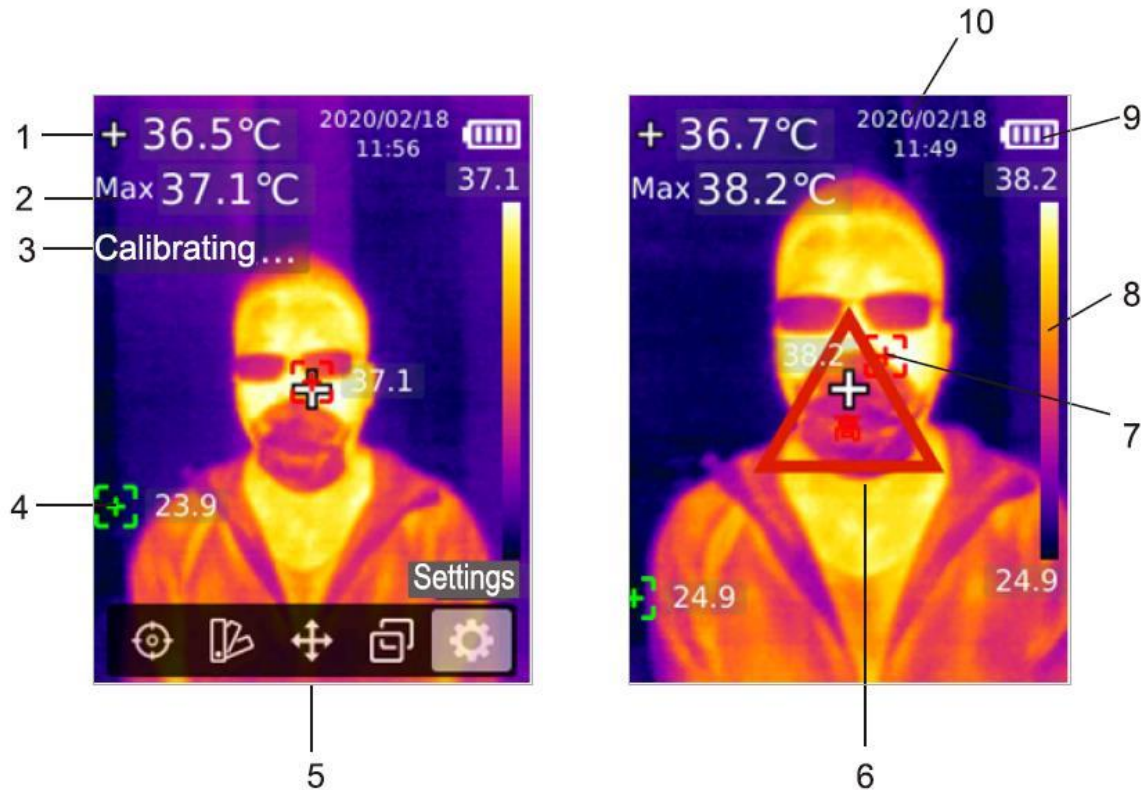
Ítem	Descripción	Ítem	Descripción
1	USB (Type-C)	10	Botón para FLASH
2	Ranura para tarjeta MicroSD	11	Botón "Izquierda"
3	Cubierta	12	Botón "Abajo"
4	LED	13	Botón "Arriba"
5	Lente de cámara infrarroja	14	Botón "Reproducción"
6	Lente de cámara visible	15	Botón "Derecha"
7	Disparador	16	Botón "Atrás"
8	Pantalla LCD	17	Botón "Seleccionar"
9	Botón de encendido	18	Agujero para montaje en trípode



Pantalla

Tamaño de pantalla: 2.8"

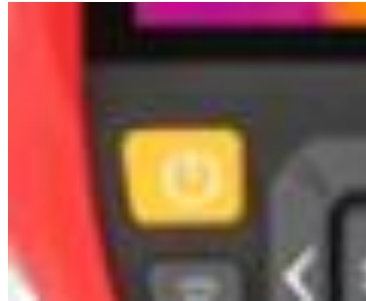
Resolución de pantalla: 320 (vertical) x 240 (horizontal) píxeles



Ítem	Descripción	Ítem	Descripción
1	Temperatura del punto central	6	Señal de alerta por alta temperatura
2	Temperatura máxima	7	Máximo punto de temperatura
3	Autocalibración	8	Barra de temperatura
4	Mínimo punto de temperatura	9	Estado de la batería
5	Menú	10	Hora y fecha

Apagado/Encendido

Presione y mantenga el botón de encendido durante 3 segundos para encender/apagar el producto.



Nota: Después de que el producto inicia el procedimiento de apagado, tarda de 5 a 6 segundos. Intente evitar encender y apagar el producto continuamente para evitar daños.


Modo imagen

En el modo "Fusión", los usuarios pueden presionar el botón "Izquierda"/"Derecha" para seleccionar la relación de mezcla deseada entre 0% (imagen de luz visible pura), 25%, 50%, 75% y 100% (imagen infrarroja pura) debiendo estar siempre en modo térmico puro.



Ajuste de la temperatura

Para entrar en los ajustes del menú:

1. Pulse el botón "Seleccionar" para abrir el menú principal
2. Pulse el botón "Izquierda"/"Derecha" para seleccionar 
3. Pulse el botón "Seleccionar" para entrar en el menú ajustes



Para configurar la alerta de temperatura HI / LO:

1. Presione el botón "Arriba" / "Abajo" para seleccionar la opción de "Alerta HI / LO" en el menú "Ajustes"
2. Presione el botón "Seleccionar" para ingresar al submenú Alerta HI/LO
3. Presione el botón "Arriba" / "Abajo" para seleccionar la opción deseada
4. Seleccione HI o LO para ajustar el parámetro de temperatura.
5. Seleccione otras opciones para activar o desactivar la alerta.
6. Presione el botón "Atrás" para salir

Carga de la batería

Se puede utilizar un adaptador de corriente de 5V/1A ó 5V/2A con certificado de seguridad para la carga. No apague el equipo directamente durante la carga. Si se necesita un apagado o reinicio, por favor primero desconecte el cable de alimentación de tipo C y la fuente de alimentación.

Importante: "La cámara no encenderá con el cable de carga conectado al PC o al alimentador"

